PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 26.651.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR JUSTICIA Y TRABAJO, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s. 250.- PARA PAGO A LA FIRMA "MOVIA & CRICHIGNO".-

Asunción, Junio 2 de 1948.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 1184, en el Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, en el cual la firma "Movia & Crichigno", solicita el pago de la suma de ₲s. 250.-, importe de un cajón fúnebre, servicio de capilla ardiente y transporte fúnebre, en el mes de Marzo del cte. año; los informes favorables de la Dirección General de Administración y del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, a invertir la suma de (₲s. 250.-) - DOSCIENTOS CINCUENTA GUARANIES, para pago a la firma "Movia & Crichigno", importe de un cajón fúnebre, servicio de capilla ardiente y transporte fúnebre, en el mes de Marzo del cte. año.-

Art. 2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro, al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art. 3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 9,02, Anexo B, Item 4, del Presupuesto General de Gastos - vigente (Enero a Marzo.-

Art. 4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Federico Chaves

Natalicio González